

le ha sido privado y tanteado, por el
D. Bernardo de Ricarte, limitador
de este Reyno para el Camaracho de la
Plazuela del suelle que proyectó
y se va proximamente a edificar;
Cuyos Poderes notivos y fundamentos
A. S. S. Verdaderamente duplica, se oigne
cederle un Sitio o Solas de Terrent
varas de largo, y quarenta de ancho
al lado de la Casa del Marqués, y
formando linea recta hacia la Par
de Poniente; Cuyo Sitio es el mayor prop
cionado p. a edificar de Casa de habitacio
Almohares p. a Custodiar los Depósitos,
Sitio donde pueda colocár las expresadas
fabricas sin perjuicio alguno de Terrent
Para luego está prompto el supp. de Acotar
obligarte, y pagar annualmente el Cem
que Considere S. S. proporcionado p. a recom
zerle por Dueno y Señor de dho Solar.

Lo duplica lo espera de la Fortificación
de S. S. por quien pedirá a Dios misericordia
Conserve m. a. S. en el mayor Anjo; en
Mazarrón y S. de 6 de 1786.

N. S. S.
Duplica a S. S.

P. J. Rodriguez

